

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-004**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL
DE APOYO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Régimen Especial se someterán a la normativa específica que dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “(...)3. *Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)*”;

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)*”;

Que el numeral 1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares.(...)*”;

Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*En caso de que la entidad contratante optare por contratar productos*

comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento (...) 2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *“Delegar al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico”; (...)* c) *De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;*

Que el Coordinador Nacional de Gestión mediante memorando Nro. SCPM-CNG-012-2018-M, de 25 de enero de 2018, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, emitir la certificación POA, para la actividad *“Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM”* por un monto de \$ 15.000,00 incluido IVA;

Que la Directora de Planificación con memorando SCPM-CGP-DPI-063-2018-M, de 26 de enero de 2018, certifica la constancia de la actividad: *“Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM”*, con cargo a la partida presupuestaria 530204 *“Edición-Impresión-Reproducción-Publicaciones Suscripciones-Fotocopiado-Traducción-Empastado”* por el valor de USD 15.000,00;

Que el Coordinador Nacional de Gestión mediante memorando SCPM-CNG-015-2018-M, de 29 de enero de 2018, solicita al Director Financiero, emita la Certificación Presupuestaria para el proceso de *“Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM”* por un monto de \$ 15.000,00 incluido IVA;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DF-54-2018-M, de 29 de enero de 2018, el

Director Financiero, emite las certificaciones presupuestarias Nos. 49 y 50 de 29 de enero de 2018 por el valor de USD. \$ 13,392.86 correspondiente a la base imponible y por USD \$ 1,607.14 correspondiente al IVA respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria 530204 *“Edición-Impresión-Reproducción-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traducción Empastado”*;

Que el Coordinador Nacional de Gestión con memorando SCPM-CNG-016-2018-M, de 29 de enero de 2018, solicita a la Directora Administrativa, emita la certificación PAC para la *“Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM”* por un monto de \$ 15.000,00 incluido IVA;

Que la Dirección Administrativa, emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-001-2018 en la cual certifica que la *“Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM”* NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el Primer Cuatrimestre;

Que a través de memorando SCPM-DNPC-010-2018-M, de 31 de enero de 2018, el Director Nacional de Promoción de la Competencia, solicita al Coordinador Nacional de Gestión, se incluya dentro del material publicitario y de difusión , 1000 folletos destinados a apoyar las capacitaciones que llevará a cabo la Intendencia de Abogacía de la Competencia;

Que mediante Estudio de Viabilidad Técnica y Económica, de 31 de enero de 2018, el Coordinador Nacional de Gestión, Asesora de la Coordinación Nacional de Gestión y la Analista de Comunicación Social, indican que por la naturaleza de la contratación y por el valor de la misma en caso de optarse por el proceso de régimen especial por selección recomiendan invitar a los siguientes proveedores: GRAPHIC FORM; VINCI: CORPORACIÓN GRÁFICA y MAGENTA para la *“Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM”*;

Que el 31 de enero de 2018, el Coordinador Nacional de Gestión, Asesora de la Coordinación Nacional de Gestión y la Analista de Comunicación Social, han elaborado los Términos de Referencia en los que se establecen los parámetros para la *“Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM”*;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 0000005, de 31 de enero de 2018;

Que el Coordinador Nacional de Gestión mediante memorando SCPM-CNG-018-2018-M, de 02 de febrero de 2018, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, disponer el inicio del proceso para la *“Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM”*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-001-2018 para la *“Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM”*;



Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0177-2018-M, de 06 de febrero de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, se designe al servidor encargado de llevar a cabo la etapa precontractual en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto; del proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-001-2018, denominado “*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2018-031-M, de 06 de febrero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, designa al Servidor Público 1 Jorge Sendra como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-001-2018 para la “*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0178-2018-M, de 6 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, remite al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente, y solicita autorice la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para continuar con el trámite precontractual de la “*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-032-2018-M, de 06 de febrero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de inicio de proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-001-2018 denominado “*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-032B, de 08 de febrero de 2018, se nombra a la Psi. Rocío Chico Pico como Coordinadora General Administrativa Financiera subrogante del 14 al 23 de febrero de 2018;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, con un presupuesto referencial de USD\$ 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100) más IVA;

Art. 2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial para la “*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 89 y 90 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-001-2018 para la “*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Art. 4.- Invitar a: GRAPHIC FORM, VINCI: COORPORACIÓN GRÁFICA, y MAGENTA, para que participen en el Proceso de Régimen No. RE-SCPM-001-2018, para la para la “*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, conforme lo señalado en el numeral 2 del Art. 90 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Art. 5.- Designar al Servidor Público 1 de la Dirección de Comunicación Social, Jorge Sendra, como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen No. RE-SCPM-001-2018, para la para la “*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Art.7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

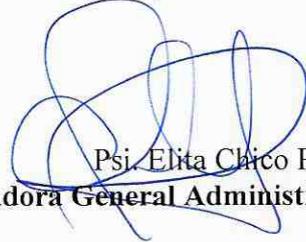
DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

[Handwritten signature]

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 14 días del mes de febrero de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Psi. Elita Chico Pico
Coordinadora General Administrativa Financiera (s)

ICH/LC/PR

